

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, junio 24 de 2022

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINESA S.A NIT. 805.012.610-5
DEMANDADO: EFREN ENRIQUE ARIAS PAZ C.C. 4.668.198
RADICACIÓN: 760014003-007-2020-00177-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil dos (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, y de conformidad con la circular CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDÉNESE la conversión del título al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, correspondientes al presente proceso de conformidad con el acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo se le informa que revisado el portal del Banco Agrario existen once (11) títulos a favor del demandado de los cuales uno corresponde a FINESA S.A., y los restantes figuran como demandante ANGELA ROMERO DE LOZANO, Favor confirmar si la señora Romero es parte dentro del proceso de la referencia, para proceder al traslado de los mismos.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 28 de junio del 2022

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c344b99bf8185d26b5df511b029073a630b9628340556905144a934202bdba20**

Documento generado en 24/06/2022 12:13:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**